



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 295 2021

“Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2021”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por el artículo primero de la Ordenanza 313 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza No. 300 del 19 de Noviembre de 2020 fijo el *“Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2021”*.

Que mediante el Decreto No. 644 del 28 de Diciembre de 2020 se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2021.

Que el Departamento de Bolívar celebró con el Ministerio de Cultura el Convenio Interadministrativo No. 3985 del 02-07-2021, que establece: **Cláusula Primera : Objeto** :*“Aunar Esfuerzos para la Construcción Adecuación, Mantenimiento, Rehabilitación, Dotación e Intervención de Infraestructura y Bienes de Interés Cultural Nacional en el Departamento de Bolívar”*. **Cláusula Segunda : Alcance del Objeto:** *“Adelantar las actividades necesarias para propiciar la protección y recuperación de los valores patrimoniales, medio ambientales, paisajísticos, urbanos, arquitectónicos y de representatividad histórica y socio cultural del centro histórico y zona de influencia del municipio de Mompo, dado que motiva la consolidación como epicentro cultural, histórico, comercial, institucional y regional; la movilidad y la económica del sector del municipio de Mompo, así como contribuir a la reconstrucción del tejido social del corregimiento de Mampujan del Municipio de María La Baja”, mediante la :*

Rehabilitación del Espacio Público – Parque del Jazz en el Municipio de Mompo, Departamento de Bolívar
Rehabilitación de la Malla Vial del Municipio de Mompo, en el Departamento de Bolívar
Construcción y Dotación del Museo de Arte para la Atención a Víctimas del Conflicto Armado en el Corregimiento de Mampujan, Municipio de María La Baja, en el Departamento de Bolívar

Que en su cláusula tercera establece: *Aportes, para efectos legales y fiscales la suma de los aportes corresponde a* **SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 67.896.939.640,00)**, discriminados de la siguiente forma ; por parte del **MINISTERIO**, la suma de : **SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 66.715.829.640,00)** en dinero y distribuidos de la siguiente forma : para la **REHABILITACION DEL ESPACIO PUBLICO – PARQUE JAZZ EN EL MUNICIPIO DE MOMPOX, DEL DEPARTAMENTO**



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 295 2021

"Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2021"

DE BOLIVAR, se destinarán TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE TRES PESOS M/CTE (\$ 33.082.643.323,00); para la obra REHABILITACION DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE MOMPOX, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, se destinarán VEINTE TRES MIL SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 23.073.517.200,00); y por último para la CONSTRUCCION DEL MUSEO DE ARTE PARA LA ATENCION A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL CORREGIMIENTO DE MAMPUJAN, MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, se asignó un total de DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M/CTE (\$ 10.559.669.117,00); por parte del DEPARTAMENTO, la suma de MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$ 1.181.110.000,00) representados en especies los cuales corresponde al desarrollo de los estudios técnicos del proyecto, los cuáles son necesarios para la construcción adecuación, mantenimiento, rehabilitación, dotación e intervención de la infraestructura y bienes de interés cultural descritos en la cláusula segunda del convenio en mención".

Que la Ordenanza No. 313 del 21 de Julio de 2021 y Sancionada el 22 de Julio de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ATORIZA AL GOBERNADOR DE BOLIVAR, PARA INCORPORAR LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL CONVENIO CON EL MINISTERIO DE CULTURA, OTROS DEL PLAN DE REACTIVACION ECONOMICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, Y PROVENIENTES DEL FOME EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR PARA LA VIGENCIA 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", dice en su **Artículo Primero**: "Autorícese al Gobernador de Bolívar, a partir de la sanción de esta ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2021, para que previo el cumplimiento de los requisitos y exigencias legales vigentes en esta materia, realice incorporaciones o adiciones, abra nuevos créditos y haga las modificaciones al presupuesto de rentas, ingresos y gastos de la vigencia 2021, en lo relacionado con los recursos provenientes del convenio No. 3985 de 2021 celebrado entre el Ministerio de Cultura y el Departamento de Bolívar, que tiene como objeto la realización de obras de construcción, adecuación, rehabilitación, dotación e intervención de infraestructura y bienes de interés cultural nacional en los Distritos de Mompox y Municipio de María La Baja en el Departamento de Bolívar, amparado por el certificado de disponibilidad No. 524321 expedido por el Ministerio de Cultura".

Que en mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese en el Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos de la vigencia fiscal 2021, la suma de **SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 66.715.829.640,00)**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal:



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 295 2021

“Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2021”

INGRESOS		
1.	INGRESOS	
1,1	Ingresos Corrientes	
1.1.02	Ingresos No Tributarios	
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	
1.2.02.06.006	Transferencias de Otras Entidades del Gobierno General	
1.2.02.06.006.06	Otras Unidades de Gobierno	
1.2.02.06.006.06.0092	Ministerio de Cultura	66.715.829.640,oo
TOTAL		66.715.829.640,oo

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 66.715.829.640,oo)**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal :

2.	Gastos	
2.3	INVERSION	
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.2.02	Adquisición Diferentes de Activos	
Sector :	40 – VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	
Programa :	4002 – Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano	
Fuente :	Recursos Ministerio de Cultura	
2.3.2.02.02	Adqusición de Servicios	
2.3.2.02.02.005	Servicios de la Construcción	
2.3.2.02.02.005-0491	Servicios de la Construcción – Construcción Parque Jazz Tramo 2 Albarrada Sur en Santa Cruz de Mompox, Departamento de Bolívar	33.082.643.323.oo
2.3.2.02.02.005-0492	Servicios de la Construcción – Construcción del Museo de Arte para la Atención a Victimas del Conflicto Armado en el Corregimiento de Mampujan, Municipio de María la Baja, en el Departamento de Bolívar	10.559.669.117,oo
2.3.2.02.02.005-0493	Servicios de la Construcción – Rehabilitación de la Malla Vial del Municipio de Mompox, en el Departamento de Bolívar	23.073.517.200,oo
TOTAL		66.715.829.640,oo



DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 295 2021

“Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2021”

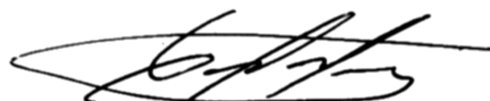
ARTICULO TERCERO: Por el Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán las operaciones contables que se desprendan del presente Decreto.

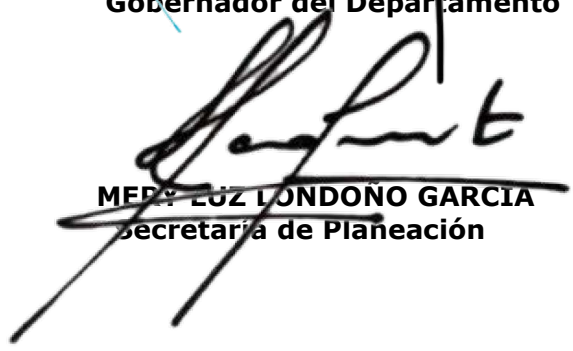
ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

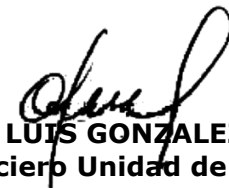
PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, a los 28 de julio del 2021


FIRMA DIGITAL
VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador del Departamento


GERMAN ANTONIO BAÑOS BENAVIDES
Secretaría de Hacienda


MERY LUZ LONDOÑO GARCIA
Secretaría de Planeación


OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero Unidad de Presupuesto